

REF.: EJECUTIVO  
RAD.: 2022-208  
DTE: PABLO ANDRÉS GREGORIO MORALES SUAREZ  
DDO: AEXPRESS S.A.S.

## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

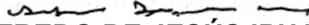
Visto el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta de la demanda ejecutiva laboral presentada por PABLO ANDRÉS GREGORIO MORALES SUAREZ, en contra AEXPRESS S.A.S., y antes de entrar el despacho a estudiar la misma, procede a requerir a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días hábiles allegue al despacho el acta de conciliación que pretende hacer valer como título ejecutivo, debidamente autenticada, así como, que allegue la totalidad de las pruebas enunciadas en el acápite de pruebas del escrito introductorio, pues una vez revisados los documentos remitidos por la Oficina de Reparto, se encuentra que la demanda solo se encuentra acompañada por el acta de conciliación, sin que se encuentren las demás documentales enunciadas y sin que se hubiera remitido el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

### RESUELVE:

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, adjunte los documentos solicitados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO**  
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el Estado  
N° 037 de Fecha 12 de mayo de 2022.



Secretaria